## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANNY CAROLINA TABORD
DEMANDADO	HASS DIAMOND COMPANY S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-008-2023-00191-00
INTERLOCUTORIO	626
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Conforme lo solicita el apoderado judicial demandante, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que la demandada de los dineros que posea la demandada HASS DIAMOND COMPANY S.A.S. identificada bajo el número NIT. 900998536-3, posea en las cuentas corriente o de ahorro No. 001304160100014629, 001304160200297786 y 001304160200327450 del Banco BBVA.

Se le advierte que de conformidad con lo establecido en el Art. 593, numeral 10° del C.G.P., que la medida se limita hasta la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000), cuyo pago se hará a órdenes de este Juzgado que se consignarán en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta N° 050012031008, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Así mismo se les prevendrá acerca del tope de inembargabilidad en las cuentas de ahorros. Líbrese la comunicación del caso.

## **NOTIFÍQUESE**

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y delDerecho)